



Radicación: 11001 03 15 000 2019 03253 00  
 Accionante: Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional

**CONSEJO DE ESTADO  
 SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
 SECCIÓN PRIMERA**

**Bogotá D.C.,**                    13 AGO 2019

**Radicación:**            11001 03 15 000 2019 03253 00  
**Accionante:**            Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional  
**Accionado:**            Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A  
**Referencia:**            Acción de tutela

**AUTO**

A través de los informes secretariales que obran en el expediente a folios 118, 136 y 154 del expediente se da cuenta al Despacho sobre la devolución por parte de la empresa de mensajería de los oficios dirigidos a Luis Hernando Restrepo Fernández, Fredy José Escarraga Nieto y Reinel Correa Madarriaga, terceros con interés directo en este asunto, remitidos para comunicarles el inicio de la presente acción constitucional. Se informa que la razón de la devolución es que las direcciones a las que fueron remitidas las comunicaciones, tomadas del CD obrante el expediente, "no existen".

En consideración a lo anterior, con el fin de garantizar el derecho fundamental al debido proceso, el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley 2591 de 1991<sup>1</sup>, ordenará a la Secretaría de esta Corporación que comunique a las citadas personas la iniciación de esta trámite constitucional en los mismos términos en que se hizo en relación con el señor Alexander García Fontalvo<sup>2</sup>, igualmente terceros con interés directo en este asunto, esto es, a través de un aviso fijado en dicha Secretaría y publicado en la página web de esta Corporación.

<sup>1</sup> "Artículo 16. Notificaciones. Las providencias que se dicten se notificarán a las partes o intervinientes, **por el medio que el juez considere más expedito y eficaz**". (Negrillas agregadas por el Despacho)

<sup>2</sup> Folio 97 del expediente.



Radicación: 11001 03 15 000 2019 03253 00  
Accionante: Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional

Igualmente se ordena a la Secretaría General que comunice en la misma forma la iniciación de esta acción constitucional a los señores Omar Arvey Badillo Gamboa y Luis Hernando Ochoa Martínez, también terceros con interés directo en las resultas de este asunto, en caso que los oficios remitidos para el efecto sean devueltos sin tramitar.

Notifíquese y cúmplase.

  
**OSWALDO GIRALDO LÓPEZ**  
Consejero de Estado

